

*Convenios***CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPULSO JUVENIL**

En la ciudad de Sayula, Jalisco a los 04 días del mes de agosto del año 2010 dos mil diez, reunidos en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de esta ciudad; ante la fe de los testigos instrumentales que al final suscriben y dan fe, compareció por una parte la **Z** en su carácter de **PRESIDENTA** de la **ASOCIACION DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS** de esta ciudad, a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominársele **"LA ASOCIACION"**, siendo dicho representante mexicano, mayor de edad, por otro lado comparece el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco 2010-2012 a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominársele **"EL AYUNTAMIENTO"** representado en este Acto por los **C** **MUNICIPALES**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, con domicilio en Escobedo No. 52 de esta Ciudad; ambas partes manifestaron que han celebrado un **"CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPULSO JUVENIL"**, el cual lo sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

**D E C L A R A C I O N E S ;**

- 1.- DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"**.- Que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio en virtud de haberles otorgado **CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCION DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO**, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento.
- 2.- Manifiesta **"LA ASOCIACION"**, Que tiene personalidad Jurídica por haberse constituido con apego a las leyes aplicable de nuestro país, tal y como lo acredita con acta constitutiva.
- 3.- Siguen declarando ambas partes que es su deseo implementar acciones para la promoción y difusión de la superación juvenil, en beneficio del desarrollo del Municipio de Sayula, Jalisco.

**SINDICATURA**

Tomando en consideración que existe un fin común entre las partes ambas acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad a las siguientes;

**C L A U S U L A S ;**

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", y "LA ASOCIACION",** se obligan de manera conjunta a coordinar, planear y llevar acabo las acciones que beneficien el impulso juvenil.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO",** se obliga a otorgar en comodato 2 camiones amarillos propiedad del ayuntamiento con sus choferes, mismos que actualmente están siendo usados para el traslado de estudiantes a las instituciones educativas de Ciudad Guzmán, Jalisco, por lo que el presente comodato se otorga para dicho fin, haciéndose cargo de los costos por mantenimiento de los mismos y cubrir los sueldos de los choferes.

**TERCERA.- "LA ASOCIACION",** por su parte acepta el presente comodato y se compromete a cubrir el costo del combustible que los vehículos requieran para el traslado de los estudiantes, así como el cuidado de las unidades ya que se encuentran para su servicio.

**SEXTA.-** El término del convenio de colaboración de acciones mutuas que se pacta es por la vigencia de la Administración Pública Municipal, es decir, inicia a partir de la firma del presente instrumento y vence precisamente el 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce.

**SEPTIMA.-** Cualquier controversia o conflicto que surgiere con motivo de la interpretación o del cumplimiento de este convenio las partes se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, por lo tanto los contratante renuncian expresamente al fuero del nuevo domicilio que tengan en el presente o pudieran adquirir en el futuro.

**OCTAVA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente convenio de colaboración no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL Y CONSECUENCIAS QUE DE EL EMANAN, SE MANIFESTARON



